

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1810/18.-

Ramallo, 21 de junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 5665/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adhiere al municipio de Ramallo a la Ley 13.482 referida a la Policía de Seguridad Comunal;

Que el Artículo 58° establece que cada intendente diseñará las políticas preventivas y las acciones estratégicas de la policía de seguridad comunal que impartirá al Jefe de dicho Cuerpo para el desempeño de la fuerza policial, a través del funcionario que él podrá designar;

Que desde la comisión de seguridad se llevó adelante una reunión con el fin de recibir información acerca de la labor realizada por la policía local en la vía pública a través de sus procedimientos, enviándose a los directivos policiales una nota para contar con la documentación de manera formal;

Que es necesario contar con elementos que permitan realizar un seguimiento de las políticas en materia de seguridad a nivel local;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe es este Cuerpo el plan de ----- políticas preventivas y acciones estratégicas, en el marco de la Ley 13482 Art. 58°.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias ----- para poder elevar a este Cuerpo las respuestas requeridas en la nota enviada desde la comisión de seguridad a la policía comunal.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal convoque al Consejo Municipal ----- de Control de Violencia institucional al fin de realizar un seguimiento respecto de lo establecido en los puntos Primero y Segundo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE